

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

Agencia 2 Barranco – Subgerencia de Infraestructura- Sede principal del Banco de la Nación

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar, a todo costo, a una persona natural o persona jurídica para ejecutar el servicio denominado: "SERVICIO DE REFACCIÓN DE LA FACHADA Y DEL ÁREA DEL LOBBY DEL CAJERO DE LA AGENCIA 2 DE BARRANCO DEL BANCO DE LA NACIÓN".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad de la contratación implica en la refacción de la fachada recubriendo las paredes de adobe con una capa de mortero y malla metálica como refuerzo para protegerlas y mejorar su apariencia lo mismo para el alfeizar de la ventana del cajero del área del LOBBY del cajero de la agencia 2 de Barranco, y así se logre mitigar los riesgos y/o peligros latentes (debido a las condiciones críticas y precarias de la edificación y su estado inminente de desprendimiento del tarrajeo), y se coadyuve con el bienestar y seguridad de los transeúntes que circulan por el alrededor de la fachada.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Como objetivo principal se requiere que, el adjudicatario del servicio (quien en base a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente (normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, normas en materia de conservación y restauración de elementos declarados patrimonio cultural por el ministerio de la Cultura), ejecute el servicio denominado "SERVICIO DE REFACCIÓN DE LA FACHADA Y DEL ÁREA DEL LOBBY DEL CAJERO DE LA AGENCIA 2 DE BARRANCO DEL BANCO DE LA NACIÓN", debiendo desarrollar la reparación de los daños y desperfectos en la fachada, en el área del lobby del cajero, a fin de garantizar la autenticidad y funcionalidad de la estructura, adaptándola a las necesidades modernas sin comprometer su significado y valor histórico.



5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI 7: Optimizar la eficiencia financiera

6. ANTECEDENTES:

En fecha 07 de agosto del 2025 y a solicitud de los responsables de la Agencia 2 de Barranco, respecto a las observaciones generadas por el ITSE, mediante correo corporativo, la Subgerencia de Infraestructura autorizó la visita técnica a la localidad de Barranco, con el propósito de verificar e inspeccionar (ocular y técnicamente) el estado actual de la infraestructura del inmueble de propiedad del Banco de la Nación

Conforme al trabajo de verificación e inspección (ocular y técnica) realizado por el personal asignado de la Subgerencia de Infraestructura, se comprobó el estado

situacional del inmueble, y el riesgo que representa debido a su estado inminente de desprendimiento del tarrajeo de la fachada, en relación de que el inmueble en cuestión presenta condiciones de riesgo por el posible desprendimiento del tarrajeo del muro de adobe.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN:

"SERVICIO DE REFACCIÓN DE LA FACHADA Y DEL ÁREA DEL LOBBY DEL CAJERO DE LA AGENCIA 2 DE BARRANCO DEL BANCO DE LA NACIÓN", cuya ejecución se circunscribe conforme a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia (TDR) como parte integrante de la carta de aprobación, y por las leyes de Patrimonio Histórico, siguiendo las normativas específicas para la protección de bienes patrimoniales, requerimiento de profesionales con experiencia y conocimiento técnico.

7.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES:

El proveedor deberá cumplir las actividades y sus especificaciones técnicas que se detallan en el ANEXO 1; asimismo deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los planos adjuntos en el ANEXO 2.

La intervención en las fachadas de monumentos históricos requiere un enfoque cuidadoso y respetuoso con la historia y la arquitectura del edificio.


7.2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Consiste en el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la realización de cada actividad inherente al servicio materia de los presentes términos de referencia, a fin de brindar el bienestar, la seguridad y la protección necesarias tanto a sus trabajadores como a la población circundante.
- ✓ El adjudicatario del servicio velará por la correcta señalización y/o delimitación, tanto de día como de noche, de las zonas de trabajo, identificando, evaluando y corrigiendo oportunamente:
 - a) Los peligros y los riesgos que conllevan la ejecución de cada actividad del servicio.
 - b) Los actos y condiciones subestándares que puedan generarse; siendo el único responsable de proveer los equipos de protección personal y los equipos de protección colectiva, para el correcto y seguro desarrollo del servicio, durante la totalidad del plazo que amerite su ejecución.

7.2.2 Retiro y refacción del tarrajeo de la fachada y del alfeizar de la ventana del cajero de la agencia 2 de Barranco.

- ✓ La refacción de la fachada de un monumento histórico que requiere de un enfoque cuidadoso y especializado para preservar su valor cultural y arquitectónico, adaptándolo a las necesidades actuales recubriendo las paredes de adobe con una capa de mortero y malla metálica como refuerzo para protegerlas y mejorar su apariencia lo mismo para el



	<p>“SERVICIO DE REFACCIÓN DE LA FACHADA Y DEL ÁREA DEL LOBBY DEL CAJERO DE LA AGENCIA 2 DE BARRANCO DEL BANCO DE LA NACIÓN”</p>	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA</p>
---	---	---

alfeizar de la ventana del cajero del área del LOBBY del cajero de la agencia 2 de Barranco

- ✓ El retiro del tarrajeo se procederá manual o mecánico (según corresponda), debiendo el desmonte ser embolsado y acarreado al lugar dispuesto por el Banco, hasta antes de las 24 horas del día.

7.2.3 Eliminación de desmonte

- ✓ Consiste en el retiro de aquellos elementos (tarrajeo de concreto y otros) conformados por concreto y material noble, los cuales una vez desmontados y/o retirados se procederá a su acarreo manual o mecánico (según corresponda), eliminación y/o disposición final.

7.2.4 Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor

- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar las autorizaciones que se requieran ante las entidades competentes (Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), etc.), para el correcto inicio y desarrollo del servicio. De requerirse, coordinará y/o solicitará soporte al administrador/administradora de la Agencia 2 de Barranco para dichos fines.
- ✓ El Proveedor deberá tramitar la Licencia de Construcción en la Municipalidad de Barranco bajo la Modalidad “C” (Predio ubicado en Zona Monumental declarado Monumento Histórico) presentando todo los requisitos y pagos que se requieran para estos casos, hacer las coordinaciones pertinentes con los delegados del Ministerio de Cultura, debido a que el Inmueble en mención, está catalogado como Monumento Histórico.
- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar, ante las autoridades locales, los permisos necesarios para la disposición final del desmonte generados por las actividades propias del servicio materia de los presentes términos de referencia.
- ✓ El Proveedor deberá contar (para el inicio efectivo del servicio, y mantener vigente para su personal contratado) con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) durante el plazo de prestación del servicio. La póliza del SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de dicha póliza, y deberá ser presentado antes del inicio del servicio.
- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- ✓ El Proveedor deberá suministrar a su propio costo, la mano de obra, insumos, materiales, instrumentos, equipos, herramientas y movilidad necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El personal del Proveedor además de estar identificado con DNI, deberá contar con los equipos de seguridad necesarios para cada tipo de actividad a realizar del presente servicio.



- ✓ Mientras dure la ejecución del servicio, el Proveedor está obligado al cumplimiento estricto de la normativa vigente aplicable en el territorio nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El Proveedor deberá utilizar los materiales similares a los originales para mantener la autenticidad durante la ejecución del servicio

7.3 Procedimiento

- ✓ El servicio se realizará cumpliendo con las actividades establecidas en el ANEXO 1, los planos del ANEXO 2, que forman parte de los presentes términos de referencia.
- ✓ Asimismo, el Proveedor deberá ejecutar todo lo indicado en el ítem 7.2.4 Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor, y proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.
- ✓ El/la administrador (a) de la Agencia 2 de Barranco deberá verificar y coordinar en simultáneo con el Proveedor, la ejecución del servicio

7.4 Plan de Trabajo: (De corresponder)

NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN)

7.5 Otras Consideraciones




- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

- ✓ La persona natural NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses



- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

	<p>"SERVICIO DE REFACCIÓN DE LA FACHADA Y DEL ÁREA DEL LOBBY DEL CAJERO DE LA AGENCIA 2 DE BARRANCO DEL BANCO DE LA NACIÓN"</p>	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA</p>
---	---	---

- ✓ Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:
 - Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
 - Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.
- ✓ Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.
- ✓ Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

El presente servicio se enmarca en el cumplimiento de las siguientes normativas:

- ✓ Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N.º 003-2013-VIVIENDA – Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



10.1 EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición,

renovación, restauración y/o refacción y/o rehabilitación de fachadas, acondicionamiento, adecuación, implementación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones (residenciales, comerciales, industriales o institucionales), espacios patrimoniales u obras civiles (vías de comunicación, puentes, presas o puertos).

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, recibos de pago, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad o Constancia de prestación.

10.2 Personal Clave:

01 un jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniero Civil o Arquitecto/a, colegiado y habilitado.



Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia general:

Contar con dos (2) años de experiencia como mínimo en la carrera profesional respectiva, contabilizado desde la colegiatura, como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas.



Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del inmueble sobre la cual se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo electrónico, indicando nombres, apellidos completos y número (s) de DNI de la (s) persona (s) que asistirá (n), al administrador de la Agencia 2 de Barranco

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere la ejecución del servicio y los costos que éstos involucran.

El proveedor deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) sobre el cual se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas

12. ENTREGABLES:

ENTREGABLE Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p>1.º Entregable (único): Informe Técnico Final: Luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar al/la administradora/administradora de la Agencia 2 Barranco su informe técnico final conteniendo un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio. Contenido: 01 ejemplares original, 01 ejemplar en copia, en físico, y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable).</p>	<p>A los sesenta y cinco (65) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio. (está incluido el trámite de la Licencia de Construcción en la Municipalidad de Barranco bajo la Modalidad "C" (Predio ubicado en Zona Monumental declarado Monumento Histórico).</p>

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre



los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución, y hasta la finalización del servicio

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El plazo es por el total de sesenta y cinco (65) días calendario, para la ejecución del servicio (está incluido el trámite de la Licencia de Construcción en la Municipalidad de Barranco bajo la Modalidad "C" (Predio ubicado en Zona Monumental declarado Monumento Histórico) presentando todo los requisitos y pagos que se requieran para estos casos, hacer las coordinaciones pertinentes con los delegados del Ministerio de Cultura, debido a que el Inmueble en mención, está catalogado como Monumento Histórico), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Carta de Aprobación o notificación vía correo electrónico.

Solo por estricta necesidad del servicio, el plazo de inicio podrá ser modificado por la administración de la agencia.

Solo por estricta necesidad del servicio, y durante la ejecución de este, el plazo podrá ser ampliado por la administración de la agencia.

El plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene para efectuar el servicio, cuya finalidad es recibir la conformidad de este o sus observaciones en caso corresponda

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La Agencia 2 Barranco, ubicada en la Av. Grau con Jr. Dos de mayo del Distrito de Barranco, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y se cancelará el 100 % del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad de este.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Barranco en el horario de 09:00 am a 05:00 p. m.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:



La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:



EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente

instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para Bienes y Servicios F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

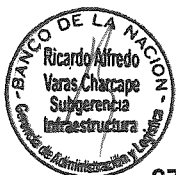
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad



imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



.....
LUIS VÍCTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

